

Miércoles, 6 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Bases Reguladoras del I Día de la Bicicleta.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1811 de 4 de SEPTIEMBRE DE 2023 de 2023 se Aprobaron las Bases Reguladoras DEL I DÍA DE LA BICICLETA ALCUÉSCAR 2023.

Las Bases Reguladoras DEL I DÍA DE LA BICICLETA ALCUÉSCAR 2023 estarán publicadas íntegramente en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://alcuescar.sedelectronica.es>

BASES REGULADORAS DEL I DÍA DE LA BICICLETA.

1. OBJETO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha Ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los/as propios/as vecinos/as, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales,



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los/as propios/as ciudadanos/as quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 procedió a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados/as, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

Efectos pretendidos:

1. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.
2. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización:

- Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

1. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.
2. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.
3. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.
4. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

5. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos/as deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Las actividades deportivas con motivo del Día de Extremadura, como es el I DÍA DE LA BICICLETA fomentan el deporte y las relaciones entre los/as habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos/as de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este I DÍA DE LA BICICLETA están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los/as participantes y espectadores/as sobre la diversidad de sexo, haciendo partícipes en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los/as niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae Montar en Bicicleta, como:
 - Oxigena el cerebro y combate el estrés.
 - Tonifica y fortalece la espalda.
 - Corazón fuerte.
 - Sistema inmunológico resistente.
 - Articulaciones más sanas, resistentes y protegidas.
 - Adiós a la celulitis.
 - Beneficios sociales, económicos y medio ambientales.
- Despertar en los/as participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los/as participantes hábitos como la disciplina y la educación.

2. PARTICIPANTES.

- Podrán participar todas las personas de la localidad que lo deseen.

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS.

3.1. Solicitudes.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

Administraciones Públicas.

3.2. Normas y Desarrollo.

- Los/as participantes tendrán que disponer de la bicicleta y elementos de protección necesarios.
- No se podrá adelantar al coche guía de la ruta.
- Se dispondrá de un camión escoba para cualquier suceso.
- El ritmo será de paseo para disfrutar de la experiencia.
- Se deberá circular con precaución y sin exponer al resto de participantes.
- A la llegada a la Charca del Cura, se hará una parada para realizar el avituallamiento por parte de la organización.

4. CALENDARIO DEL EVENTO.

4.1. Se llevará a cabo el día 8 de septiembre. Su inicio será a las 10h en el Parque Municipal, continuará por la Charca del Cura y se regresará al mismo lugar de partida.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cada participante recibirá un número junto al dorsal para poder participar en un único sorteo al final del recorrido.

6. PREMIOS.

Se sorteará una bicicleta patrocinada por el Día de Extremadura.

Para poder acceder al sorteo se ha de estar previamente inscritos/as y se ha de entregar el número de la urna a la llegada a la Charca del Cura, siendo el sorteo a la vuelta de la misma.

7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones de la Organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar la Actividad si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento de la Actividad.



Miércoles, 6 de septiembre de 2023

8. RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas Premios se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, en la convocatoria que se apruebe al respecto, en el Plan Estratégico de Subvenciones, en las vigentes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

9. PUBLICIDAD DE LAS BASES.

La publicación de las Bases se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcuéscar y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10. CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

ayuntamientodealcuescar@gmail.com.

Alcuéscar, 4 de septiembre de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE

